



Resolución Ministerial

N° 1035-2025-IN

Lima, 04 JUN 2025

VISTOS, el Oficio N° 972-2025-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001621-2025-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 060-2025-COMOPPOL/DIRASINT-DIVCIEA-AGREPOL-PY, de fecha 22 de mayo de 2025, la División de Cooperación Internacional Enlace y Agregadurías de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, remite las Notas N° 654 y N° 03/2025, de fechas 22 y 26 de mayo de 2025, respectivamente, de la Policía Nacional del Paraguay, mediante las cuales extiende invitación al personal policial, para el "Curso de Jinetes y Amazonas", a realizarse del 9 de junio al 3 de setiembre de 2025, en la ciudad de Luque de la República del Paraguay;

Que, a través del Informe N° 093-2025-REGPOL-LIMA/DIVSEESP-UHPM-POTAO., la División de Servicios Especiales de la Región Policial Lima de la Policía Nacional del Perú, sustenta la importancia y viabilidad de la participación del Alférez de la Policía Nacional del Perú DANYELO MAXIMO VARGAS GALLEGOS y del Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú ELKIN YOYER RAMIREZ GUEVARA, en la misión de estudios referida precedentemente;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 173-2025-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI, el Comando de Operaciones Policiales de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Alférez de la Policía Nacional del Perú DANYELO MAXIMO VARGAS GALLEGOS y del Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú ELKIN YOYER RAMIREZ GUEVARA, del 8 de junio al 4 de setiembre de 2025, a la ciudad de Luque de la República del Paraguay, precisando que, resulta importante para la Policía Nacional del Perú, por cuanto, permitirá potenciar las competencias especializadas en operaciones montadas, contribuyendo al desarrollo de nuevas tácticas de intervención que podrán ser replicadas en las unidades operativas de la institución policial, optimizando así la respuesta ante situaciones que requieran desplazamientos en terrenos agrestes o de geografía compleja;

Que, la referida participación en la misión de estudio antes indicada, se encuentra en el ámbito de las competencias de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de



interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de alimentación y alojamiento son asumidos por la Agrupación Montada de la Policía Nacional del Paraguay, de conformidad con la Nota N° 03/2025, de fecha 26 de mayo de 2025, y la Hoja de Estudio y Opinión N° 173-2025-COMOPP/DIRASINT-DIVABI; asimismo, por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), alimentación en días no laborables, transporte interno y cualquier otro gasto no cubierto por la invitación, serán asumidos por el personal policial, de conformidad con sus Declaraciones Juradas de fecha 26 de mayo de 2025;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *"El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)"*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)"*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 11, establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo"*;

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Alférez de la Policía Nacional del Perú DANYELO MAXIMO VARGAS GALLEGOS y del Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú ELKIN YOVER RAMIREZ GUEVARA, del 8 de junio al 4 de setiembre de 2025, a la ciudad de Luque de la República del Paraguay;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios



públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Alférez de la Policía Nacional del Perú DANYELO MAXIMO VARGAS GALLEGOS y del Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú ELKIN YOYER RAMIREZ GUEVARA, del 8 de junio al 4 de setiembre de 2025, a la ciudad de Luque de la República del Paraguay, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



CARLOS ALBERTO MALAVER ODIAS
Ministro del Interior

